



CONSTANCIA SECRETARIA. Norcasia, Caldas. Mayo 23 de 2022. Dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de radicado 2021-00038 promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, actuando mediante apoderado judicial, en contra de BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, respecto a los meses en mora.

A despacho, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00038

Se decide lo pertinente dentro de este proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de radicado 2021-00038 promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, actuando mediante apoderado judicial, en contra de BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

CONSIDERACIONES

1.- La parte demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS., en escrito allegado al expediente, solicita la terminación del proceso por pago de las obligaciones incorporadas en PAGARÉ N° 2273 320139247, respecto de los meses en mora, esto es, hasta el mes de mayo de 2022.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud en tal sentido.

c.-) Se hace mención expresa respecto al pago de la obligación perseguida.

No habrá lugar a condena en costas ni perjuicios por cuanto la terminación del presente proceso obedece al pago total de la obligación.



A su vez, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, para lo cual se deberá oficiar a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de La Dorada, Caldas.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR terminado, por pago de las obligaciones incorporadas en PAGARÉ N° 2273 320139247, respecto de los meses en mora, esto es, hasta el mes de mayo de 2022, el presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de radicado 2021-00038 promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, actuando mediante apoderado judicial, en contra de BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas y agencias en derecho, ; lo anterior por lo dicho en la parte motiva

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefanía Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68d3d811eea49d36004cd057a64d3736cf368473fbb39e0ea74237e4a7a8266**

Documento generado en 23/05/2022 03:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>